

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN N°: 823/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en Resistencia, Provincia de Chaco.

Carrera N° 21.079/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en Resistencia, Provincia de Chaco, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en Resistencia, Prov. de Chaco, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incorporen a la normativa la duración de la carrera, la distribución de la carga horaria en horas teóricas y prácticas, las actividades prácticas que deben realizar los alumnos y el plazo para la presentación del trabajo final.

- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios en los plazos previstos.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de los graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 823 - CONEAU – 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria fue evaluada anteriormente, resultando acreditada por el plazo de 3 años con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 789/11.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Seguimiento de alumnos	-Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios en los plazos previstos.
Acceso a bibliotecas	-Se aumente el número de suscripciones a revistas específicas de la temática del posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Se designaron nuevos Co-Director y Coordinador Académico de la carrera.
Estables/Invitados	-Se amplió el cuerpo académico y se han incorporado al mismo 2 egresados de la Especialización.
Seguimiento de alumnos	-Se ha implementado el sistema informático SIU-Guaraní.
Infraestructura y equipamiento	-Se está implementando un plan de mejoras a fin de dar cumplimiento a la Ley Nacional de Higiene y Seguridad.
Acceso a bibliotecas	-Se incrementaron las suscripciones a publicaciones específicas de la temática de la carrera. -Se implementó el uso de una credencial que posibilita el acceso de los estudiantes a las bibliotecas de las tres Facultades responsables del dictado de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo.

La carrera de Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Agrarias y Ciencias Veterinarias, se inició en el año 2007 en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, posee una modalidad de dictado presencial.

Si bien la Especialización fue desarrollada en forma conjunta por tres unidades académicas de la UNNE, se la dicta en la Facultad de Ciencias Económicas.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 171/13 mediante la cual se autoriza el dictado de la carrera de Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria, se aprueba el plan de estudios y reglamento, y se designa a los integrantes de la estructura de gestión; Res. CS N° 196/03 que aprueba la Ordenanza que reglamenta el sistema de Posgrado de la UNNE; Res. Consejo Directivo (CD) de la Facultad de Ciencias Económicas N° 11898/13 mediante la cual se renueva el contrato del Coordinador Académico.

Por otra parte, se adjuntan 22 convenios marco y de trabajo con otras unidades académicas e instituciones locales, nacionales e internacionales, 4 resoluciones de creación de institutos y centros de la UNNE que guardan relación con la carrera, y la Declaración N° 5/14 del Consejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, mediante la cual se declara de Interés Municipal a la Tercera Edición de la Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria,

El clima académico es apropiado, ya que Facultad de Ciencias Económicas se dictan 5 carreras de grado y 11 carreras de posgrado vinculadas a la temática de la Especialización. Asimismo, los convenios presentados pueden favorecer el desarrollo de la carrera y dan cuenta de la adecuada inserción regional de esta oferta.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director que tiene a su cargo la conducción general y académica del Posgrado, un Codirector que lleva adelante la gestión operativa y puede reemplazar al Director en caso de ausencia, un Coordinador Académico, que se desempeña como asistente ejecutivo de los dos primeros y un Comité Académico

Asesor, integrado por 5 miembros. Cada una de las tres unidades académicas corresponsables del dictado y organización de la Especialización designa a un integrante del Comité. El Director y el Codirector se desempeñan en la Facultad de Ciencias Económicas y el Coordinador hace lo propio en la Facultad de Ciencias Agrarias.

Además, se informa la existencia de un Consejo Profesional Consultivo con funciones de asesoramiento, compuesto por representantes designados por los Consejos Profesionales que nuclean los egresados de las tres Facultades responsables del Posgrado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Co-directora de la carrera:



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Licenciado en Economía, Contador Público y Doctor en Ciencias Económicas, todos títulos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesor titular ordinario en la Universidad Nacional de La Plata y en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Está adscripto a la Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación o acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de investigadores del CONICET.

Co-directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Licenciado en Economía y Especialista en Docencia Universitaria, ambos títulos otorgados por la UNNE

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesor adjunto ordinario en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Está adscripto a la Categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 15 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en revistas sin arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado 13 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis y de concursos.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes surge que tanto el Director como el Codirector poseen títulos de posgrado y cuentan con experiencia en docencia, gestión, investigación y formación de recursos humanos. Además, los miembros del Comité Académico son idóneos.

Conclusión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 171/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias introductorias para lograr la regularidad	2	40 horas
Materias comunes (cursos y seminarios)	18	400 horas
Materias electivas (seminarios)	3	30 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-

Carga horaria total de la carrera	470 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años, correspondientes a 16 meses reales de dictado.	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses, según se consigna en el formulario electrónico.	
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.	

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semi-estructurado. Los estudiantes deben cursar 23 espacios curriculares cuyas cargas horarias parciales oscilan entre las 10 y las 30 horas:

La carrera está organizada en 3 ciclos de cursado: "Introdutorio y de Nivelación" (obligatorio para adquirir la condición de alumno regular del posgrado e integrado por 2 asignaturas obligatorias que totalizan 40 horas) "Fundamentos" (integrado por 4 asignaturas obligatorias que totalizan 90 horas) y "Gestión" (conformado por 13 asignaturas que suman 300 horas). Además, hacia la finalización de la carrera los estudiantes deben aprobar un seminario obligatorio denominado "Taller de Trabajo Final" y 3 seminarios electivos de una oferta de 5.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	5
---	----------

El plan de estudios se considera apropiado. Refleja la fundamentación del posgrado e incluye ciclos que organizan las asignaturas necesarias para cubrir el amplio espectro de la gestión de empresas agropecuarias.

Respecto de los contenidos de los programas, se sugiere que se incorporen contenidos relacionados con teoría de la función de producción agropecuaria -acompañados de bibliografía pertinente- a los programas de las asignaturas "Función de Producción Ganadera" y "Función de Producción Agraria". Los contenidos de los restantes programas son pertinentes y suficientes

La bibliografía es adecuada y suficiente. Sin embargo, se sugiere utilizar un mismo estilo de referencias bibliográficas (APA, ISO 690 u otro) en los programas de todas las asignaturas, de forma tal que los listados bibliográficos resulten armónicos.

Actividades de formación práctica.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	Entre 182 y 192 horas, dependiendo de los seminarios que cada estudiante elija para su recorrido académico.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	No, sólo se las consigna en el formulario electrónico.

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en las materias obligatorias comprenden 167 horas que se destinan a análisis de casos (mediado o no por software),



análisis de textos jurídicos, desarrollo de estrategias comerciales, análisis de tecnologías alternativas y resolución de problemas, ejercicios referidos a estrategias de cobertura de riesgos diversos a través de los mercados respectivos y de contratos *forwards*, realización de entrevistas a productores agrícolas y a informantes calificados (asesores técnicos, responsables de cooperativas, vendedores de insumos), entre otras.

Las actividades prácticas que se desarrollan en los seminarios electivos insumen entre 15 y 25 horas, en la cuales los estudiantes pueden realizar análisis de casos, elaboración grupal de herramientas que sirvan a la conformación de alianzas e informes diagnósticos.

Las actividades de formación práctica que deben realizar los estudiantes resultan adecuadas en cuanto a tipo, frecuencia y modalidad. Se recomienda incorporarlas a la normativa de la carrera.

Requisitos de admisión.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título profesional universitario expedido por universidades nacionales o privadas reconocidas oficialmente. Los aspirantes deben aprobar los cursos del Ciclo Introductorio o de Nivelación para poder ser considerados alumnos regulares de la carrera.

Además los aspirantes deben mantener una entrevista con autoridades de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes.

Conclusión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se incorporen a la normativa la duración de la carrera, la distribución de la carga horaria en horas teóricas y prácticas, las actividades prácticas que deben realizar los alumnos y el plazo para la presentación del trabajo final.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 35 profesionales (6 más que los informados en el formulario electrónico de la anterior evaluación de la carrera), de quienes se presentan las correspondientes notas de conformidad. Se informa que 2 egresados de la carrera integran el plantel docente actual.

Según las fichas que se presentan la composición del cuerpo académico es la siguiente:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	12	14	4	5	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Contabilidad, Ciencias Agropecuarias, Finanzas, Veterinaria, Economía, Estadística, Enfermedades infecciosas, Sociología, Lógica, Derecho y Biología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales y tesis	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	25
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	20
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

Se observa que 5 de los 35 docentes no informan poseer título de posgrado. De ellos uno tiene mérito equivalente y de los 4 restantes no son responsables de asignaturas o bien desempeñan en funciones administrativas.

Se concluye que las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas.

Supervisión del desempeño docente.

En el formulario electrónico se informa que respecto del desempeño docente se valoran los siguientes aspectos: el dominio de la temática del curso, la claridad conceptual en la comunicación de ideas y reflexiones, la actualización de conocimientos sobre el tema y la utilización de investigaciones propias para bibliografía del curso. Se añade que también se evalúan la efectividad de la metodología utilizada para el logro de los objetivos de la Carrera, la adecuación de las modalidades de evaluación utilizadas y su impacto en la calidad de la

formación. Las observaciones realizadas en los cursos se documentan para el análisis de problemas y el diseño de soluciones

También en el formulario se informa que el seguimiento de los docentes contempla el control de la asistencia a clases presenciales y tutorías, la presentación en tiempo y forma de la documentación a ser entregada a los alumnos (programa, trabajos prácticos, bibliografía, planilla de evaluación) y la encuesta de opinión aplicada a los alumnos sobre el grado de satisfacción respecto de los docentes.

Por último, se informa que la Dirección mantiene reuniones los docentes en las que se discuten criterios y metodologías y de las que queda un registro de lo tratado.

Conclusión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características.

Según el Reglamento de la Especialización, la modalidad de evaluación final consiste en una tesina cuyo tema es propuesto por el alumno luego de la aprobación del 75% de los cursos del programa, entre los que debe contarse el curso "Método y contenido de monografías y trabajo final". De manera original y fundamentada, la tesina debe "representar una adecuada aplicación de conceptos o modelos respecto de una representación tipificada de la realidad o una generalización fruto de observaciones particulares sobre la misma".

Se presentan las copias de 4 trabajos completos además de la carátula y el índice de una quinta tesina. También se presentan las correspondientes fichas de trabajo final. A su vez, durante la entrevista, el Director de la Carrera entregó dos trabajos finales adicionales, correspondientes a dos estudiantes recientemente graduados.

La modalidad de evaluación final es adecuada y los trabajos presentados son de muy buena calidad, ya que tanto la estructura como el contenido fueron realizados respetando pautas metodológicas de la Especialización.

Directores de evaluaciones finales.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis son 20.

Según el Reglamento específico, los directores de trabajos finales son designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, a propuesta del director de la Carrera. Deben reunir títulos y antecedentes similares a los requeridos para ser docente de la Carrera, pero pueden ser externos al plantel de la misma.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan pertinentes, porque ponen de manifiesto que la experiencia en formación de recursos humanos se complementa con actuación docente y producción científica adecuadas.

Jurado.

La Comisión Evaluadora del trabajo final está integrada por el director de la Carrera y un representante de cada una de las Facultades responsables del dictado de la Especialización. Los miembros de esta comisión son designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados.

En la autoevaluación se informa que la implementación del sistema SIU- Guaraní ha facilitado el seguimiento, control y gestión del alumnado.

No existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2013 (lapso durante el cual se han abierto 3 cohortes: 2007, 2009 y 2013) han sido 128. De éstos, los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 88, de los cuáles 73 han completado el cursado de la totalidad de las materias antes del año 2013 y 7 de ellos además se han graduado

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 26 meses.

El número de alumnos becados en la actualidad asciende a 2. Son becas de arancel completo, respectivamente financiadas por la Secretaria de la PYME y de Desarrollo Regional del Ministerio de Industria de la Nación y la empresa Ñandubay S.A.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que existen demoras en la elaboración y entrega del trabajo final. Respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existen deserción ni desgranamiento significativos.

Cabe señalar que si bien en la evaluación anterior de la carrera se recomendó establecer políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios en los plazos previstos, en la documentación presentada no se informan acciones en tal sentido. Sin embargo, en la entrevista con el director de la Carrera se informó la implementación de un “Centro de Costos Agropecuarios del Nordeste” que permitirá que cada alumno seleccione un producto o una cadena de su interés, y realice su trabajo final en el tema seleccionado, algo que se considera una acción efectiva para solucionar el déficit en la entrega de trabajos finales.

Conclusión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios en los plazos previstos.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de los graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se informa que para desarrollo de la Carrera se dispone de una oficina de posgrado, 8 aulas, un salón de usos múltiples y 2 gabinetes de computación equipados con 30 computadoras personales cada uno

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 1547 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

En cumplimiento a una recomendación recibida en la anterior evaluación de la Carrera, las suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en el tema de la Especialización se ha incrementado de 3 a 12. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de la certificación con la que cuenta la Institución, según la cual la instancia responsable de la implementación es un particular Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo y la supervisión de estos aspectos es responsabilidad de la decana de la Facultad de Ciencias Económicas.

Planes de mejoras.

La institución prevé la implementación de planes de mejoras que tienen como objetivos: incrementar y mejorar el acervo bibliográfico; dar cumplimiento al Convenio de Cooperación con la UNLP; y establecer vínculos con instituciones de países vecinos. En los tres casos se informan metas específicas, acciones planificadas, recursos físicos humanos, financieros y económicos, y fecha prevista para el cumplimiento de las metas.

Conclusión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera de Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria fue evaluada anteriormente, resultando acreditada por el plazo de 3 años con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 789/11.

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno es adecuada., al igual que los antecedentes de sus integrantes

El plan de estudios resulta adecuado para el desarrollo de la carrera. Se sugiere que se incorporen a los programas de las asignaturas "Función de Producción Ganadera" y "Función de Producción Agraria" contenidos relacionados con teoría de la función de producción agropecuaria, -acompañados de bibliografía pertinente. Los contenidos de los restantes programas son pertinentes y suficientes y la bibliografía es adecuada y suficiente. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere utilizar en los programas de todas las asignaturas un mismo estilo de referencias bibliográficas (APA, ISO 690 u otro).

Las actividades de formación práctica que deben realizar los alumnos resultan adecuadas en cuanto a tipo, frecuencia y modalidad. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Se concluye que el plan de estudios es adecuado, si bien se recomienda que incorporen a la normativa la duración de la carrera, la distribución de la carga horaria en horas teóricas y prácticas, las actividades prácticas que deben realizar los alumnos y el plazo para la presentación del trabajo final.

El cuerpo académico resulta adecuado, al igual que los mecanismos que se establecen para supervisar el desempeño de los docentes.

No se informan actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son de muy buena calidad. La conformación de los jurados se ajusta a lo establecido en la normativa de la Carrera. No se informan mecanismos de seguimiento de graduados. Se observan demoras en la elaboración y entrega del trabajo final.

La infraestructura y el equipamiento disponibles son adecuados. El acervo bibliográfico es suficiente.